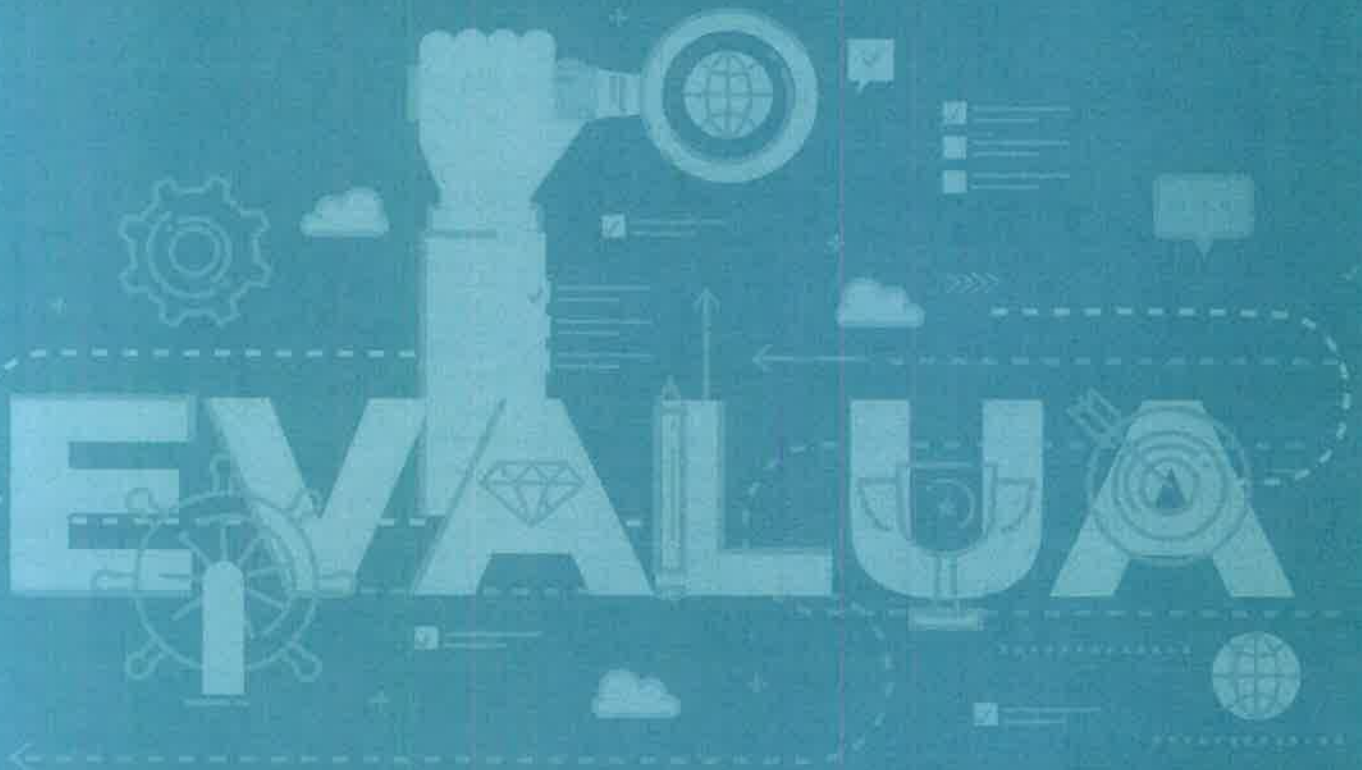




SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E016, E018, E020, E021 Y E022  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

JOSE ANTONIO GALI FAYAD  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**ELABORAN:**

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO  
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA  
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

SAUL FEDERICO OROPEZA OREA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMAN FIGUEROA  
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO  
COLABORADORA

**UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ALVARO GONZALO LOBATO ESCAMILLA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SALVADOR LUIS SCHIAVON NUÑEZ  
COORDINADOR GENERAL DE AGRONEGOCIOS



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
<b>E016 - Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.
<b>E018 - Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.
<b>E020 - Conservación y manejo de recursos naturales</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.
<b>E021 - Mejora de las condiciones ambientales</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.
<b>E022 - Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territorial</b>	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E016 Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación; E018 Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla; E020 Conservación y manejo de recursos naturales; E021 Mejora de las condiciones ambientales; E022 Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territorial





# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer

y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.









# POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Coordinación General de Agronegocios mediante el oficio SDRSOT/CGA/168/2018, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 a los Programas presupuestarios E016, E018, E020, E021 y E022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Coordinación General de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SDRSOT/CGA/089/2018, dará seguimiento a las

acciones que se describen en los Anexos I. E016, II. E018, III. E020, IV. E021 y V. E022. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 69 de las 69 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:  
  
*<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM  
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora*



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de los Pp E016, E018, E020, E021 y E022, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

*Por la Secretaría de Finanzas y Administración:*



**Francisco Fidel Teomitz Sánchez**  
Subsecretario de Planeación



**Arturo Neponuceno Crisóstomo**  
Director de Evaluación

*Por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad  
y Ordenamiento Territorial*



**Álvaro González Lobato Escamilla**  
Subsecretario de Desarrollo Rural



**Salvador Luis Schiavon Nuñez**  
Coordinador General de Agronegocios

# Anexo I

## E016. Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El Programa presupuestario (Pp) carece de un documento en el que justifique teórica o empíricamente el tipo de intervención, las acciones que llevará a cabo y que plasme las características del problema que atiende.	Se sugiere elaborar un diagnóstico del problema público que el Pp pretende aminorar, integrando en éste y/o en sus documentos programáticos los plazos para la revisión y actualización de la información del problema.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se elaborará un diagnóstico del problema público que el Pp pretende aminorar.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
2	I. Justificación de la creación y diseño del programa	Se identificó que los objetivos establecidos en la matriz de indicadores para resultados del Pp E016 no son totalmente consistentes con las causas y efectos; medios y fines establecidos en los árboles de problemas y objetivo, respectivamente.	Se aconseja revisar y actualizar los árboles de problemas y objetivos para generar una base consistente con la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario E016.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se actualizará los árboles de problemas y objetivos para generar una base consistente con la MIR.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
3	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	No se identificó una vinculación con alguna de las tres estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo a través del objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial relacionado con el Pp.	Se sugiere realizar un análisis de factibilidad para vincular el programa con alguna estrategia transversal del PND a través del Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.	Si	Si	Si se acepta realizar un análisis de factibilidad para vincular el programa con alguna estrategia transversal del PND, misma que se llevará a cabo en el proceso de programación 2019	Específico	Planeación	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
4	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El Programa no documenta la metodología empleada para definir y cuantificar sus tipos de población, tampoco señala sus fuentes de información y los tipos de población no son consistentes de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML) ya que la población potencial y objetivo tienen la misma definición (población del estado de Puebla con carencia por acceso a la alimentación).	Se sugiere integrar en el documento Análisis de la población objetivo o el diagnóstico del Pp E016, la metodología utilizada para cuantificar sus poblaciones e incluir las fuentes de información para determinarlas.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se integrará la metodología que se utilizó para cuantificar las poblaciones y las fuentes de información en el Diagnóstico y Análisis de la Población objetivo del Pp.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos



# E016. Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación			
5	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	De acuerdo con el Análisis de la Población, se observa que la Unidad Responsable (UR) documenta bianualmente la cuantificación de sus poblaciones, lo que impide identificar adecuadamente la evolución de la cobertura que el Pp otorga a sus beneficiarios.	Se recomienda integrar anualmente la cuantificación de las poblaciones, especialmente la cuantificación de la población atendida a fin de identificar el desempeño de la cobertura del Pp.	Si	Si	Específico	Cobertura	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
6	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El manual de procedimientos de la UR no plasma los criterios de elegibilidad de los destinatarios y el procedimiento empleado no se encuentra sistematizado ni difundido públicamente.	Integrar de manera sistematizada los procedimientos para la selección de destinatarios de los servicios que entregan los componentes del Pp, así como difundirlos en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Puebla.	Si	Si	Específico	Operación	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
7	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	No se identificó una estrategia de cobertura de las poblaciones del Pp. Si bien cuenta con una estrategia de cobertura adquirida del Proyecto Estratégico de Seguridad, esta no se cuenta como una estrategia propia del programa además de que la población objetivo que éste define es totalmente diferente a la población objetivo con la que cuenta el Pp E016.	Elaborar una estrategia de cobertura para cubrir adecuadamente a la población potencial y objetivo, considerando el presupuesto requerido por el Pp, metas de cobertura anual para los próximos 5 años explicando los criterios con los que se definen y se defina el momento en el que convergerán las poblaciones objetivo y atendida.	Si	Si	Específico	Planeación	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
8	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	La lógica vertical de la matriz de indicadores para resultados del Pp se encontró débil debido a que sus objetivos, desde el nivel de actividades, no generan la lógica causal entre los niveles, identificando un componente y 4 actividades prescindibles para lograr el propósito del programa.	Se sugiere como paso fundamental revisar los árboles de problemas y objetivos que dan origen a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, a fin de que se establezca una base lógica y consistente entre los cuatro niveles de objetivos.	Si	Si	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos

# E016. Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se detectó que las actividades 1.2, 1.4, 2.1 y 2.3 no contribuyen a la generación de sus correspondientes componentes.	Se aconseja revisar las actividades antes mencionadas para determinar su permanencia o supresión, y que cada componente presente las actividades necesarias e indispensables para su generación.	SI	SI	Se revisarán en el proceso de Planeación 2019 las actividades dejando solo las necesarias e indispensables para generar los componentes.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El propósito se encuentra controlado por los responsables del programa ya que conforme a los bienes o servicios que otorguen sus componentes será el logro de éste. Se identificó que el Propósito incluye un solo objetivo, incluyendo en éste a la población objetivo del Pp, sin embargo, no se encuentra redactado como una situación alcanzada.	Se recomienda replantear la redacción del objetivo a nivel Propósito conforme a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico, a fin de que esta se encuentre como una situación alcanzada.	SI	SI	Para el proceso de programación 2019, se cambiará la redacción del Propósito de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico para que se alcance el objetivo.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación (CREMA), se encuentran parcialmente cumplidos por los indicadores de la MIR.	Se sugiere a la Unidad Responsable revisar los indicadores de la MIR del Pp a fin de que estos cumplan con los criterios CREMA.	SI	SI	Para el proceso de programación 2019, se revisarán los indicadores de la MIR para que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.	Específico	Indicadores	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
12	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Los conjuntos objetivo-indicadores-medios de verificación no muestran lógica horizontal, debido a que los medios de verificación no son de acceso a cualquier persona y no se muestran identificables, lo que impide determinar si son o no los necesarios y suficientes para calcular los indicadores.	Se recomienda modificar los medios de verificación de los indicadores de la MIR a manera de que cumplan con las características de ser identificables, que permitan reproducir el cálculo del indicador de manera externa y por lo tanto que sean de acceso a cualquier persona externa a los responsables de operar el Pp.	SI	SI	Se modificarán en el proceso de programación 2019 los medios de verificación de los indicadores de la MIR, para que cumplan con las características de ser identificables y calculadas de manera externa y accesible.	Específico	Diseño	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos



# E016. Programa sustentabilidad productiva, innovación y capacitación

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Eficaz	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				

13	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Algunos indicadores y resúmenes narrativos de los objetivos de la MIR presentan oportunidades de mejora en su redacción y contenido.	Verificar que la redacción de los indicadores y objetivos de la MIR se encuentre de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se verificará la redacción de los indicadores y los objetivos de la MIR de acuerdo a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.	Específico	Indicadores	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos
14	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No se encontró evidencia acerca de la recolección del Pp acerca de su contribución a los objetivos del Programa Sectorial; el apoyo otorgado a los beneficiarios y las características socioeconómicas de sus beneficiarios.	Se sugiere a la UR recolectar la información antes expuesta para su difusión y, en caso de no contar con dicha información, generar un documento referente al seguimiento de la contribución del Pp en el Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.	Si	Si	Se acepta la recomendación a fin de generar en la programación 2019 un padrón de beneficiados con el tipo de apoyos otorgados y las características socioeconómicas y así dar seguimiento a la contribución del Pp en el PED.	Específico	Resultados	0860 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos

# Anexo II

## E018. Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla

Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	II. Aspecto Susceptible de Mejora		III. Es Viable la implementación al ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
			Recomendaciones	Nivel de prioridad						
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	La definición del problema central que atiende el Pp E018 muestra dos problemáticas, la desvinculación de los productores agrícolas, pecuarios y agroindustriales con los mercados productivos y la desvinculación de dichos productores con el financiamiento.	Se recomienda revisar el problema central que el Pp pretende atender para no generar imprecisiones en la interpretación del problema público, así como para no integrar dos problemáticas al Pp.	Si	Si	Se revisará el problema central del Pp para interpretar correctamente la política pública que se quiere atender en el proceso de programación 2019.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios	
2	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El árbol de problemas y objetivos no cuentan con una lógica causal en sus causas-efectos, medios-fines, respectivamente, repercutiendo en la lógica vertical de los objetivos de la matriz de indicadores para resultados.	Se aconseja revisar la lógica causal y actualizar el árbol de problemas y objetivos para generar una base consistente con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E018.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se revisará la lógica causal y se actualizará el árbol de problemas y objetivos, que estarán integrados en el Diagnóstico del Pp. Y generar una base consistente con la Matriz de Indicadores para Resultados.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios	
3	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El Programa carece de un diagnóstico en el que justifique teórica o empíricamente el tipo de intervención y las acciones que lleva a cabo, así como las características del problema que atiende.	Se sugiere elaborar un diagnóstico del problema público que el Pp pretende aminorar, integrando en éste y en sus documentos programáticos los plazos para la revisión y actualización del problema central.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se elaborará un diagnóstico integrando los documentos programáticos, los plazos para la revisión y actualización del problema central.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios	
4	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	A través del objetivo sectorial al cual se encuentra vinculado el Pp, no se halló una clara alineación a las metas, objetivos y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo.	Se recomienda analizar los objetivos de los planes o programas sectoriales, institucionales o especiales a los que se alinea el Pp, a fin de que estos guarden contribuyan con alguno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Si	Si	Se analizará en el proceso de programación 2019 que el objetivo del Pp esté vinculado a los objetivos de los planes o programas sectoriales, institucionales o especiales para que contribuyan con alguno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.	Específico	Planeación	0883 Coordinación General de Agronegocios	

# E018. Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o recomendación				
5	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El Pp no documenta la contribución que genera a los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.	Se sugiere realizar un seguimiento documentado del aporte que genera el programa presupuestario a las metas del Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial.	Si	Si	Se realizará en el proceso de programación 2019 como documento la ficha del compromiso donde se considere el aporte que genera el programa presupuestario a las metas del Programa Estatal de Desarrollo.	Específico	Resultados	0883 Coordinación General de Agronegocios
6	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	No se identificó una estrategia de cobertura de los conceptos poblaciones del Pp, lo que puede causar un establecimiento de metas laxas y deficiencias en la atención de la población afectada por el problema.	Elaborar una estrategia de cobertura para cubrir adecuadamente a la población potencial y objetivo, considerando el presupuesto requerido por el Pp, metas de cobertura anual para los próximos 5 años explicando los criterios con los que se definen y se define el momento en el que convergerán las poblaciones objetivo y atendida.	Si	Si	Se elaborará en el proceso de programación 2019 una estrategia de cobertura para cubrir adecuadamente a la población potencial y objetivo, considerando el presupuesto requerido por el Pp, así como las metas de cobertura anual para los próximos 5 años.	Específico	Planeación	0883 Coordinación General de Agronegocios
7	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Al momento de realizar la evaluación no se encontró evidencia de que el Pp tenga documentada la metodología que utiliza para definir y cuantificar sus tipos de población.	Se sugiere a la Unidad Responsable (UR) que documente la metodología utilizada para cuantificar la población potencial, objetivo y atendida e incluir las fuentes de información para determinarlas.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se documentará la metodología utilizada para cuantificar la población potencial, objetivo y atendida y se incluirá las fuentes de información para determinarlas.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios
8	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Se identificó que los productores deben ingresar una solicitud para recibir los servicios del programa, sin embargo, no se encuentra establecido el método en que la UR selecciona a los beneficiarios del total de productores que ingresan dicha solicitud.	Se recomienda integrar en los procedimientos del Pp los criterios de elegibilidad de los productores que solicitan los servicios del Programa y queden claramente establecidas las actividades que se llevan a cabo para otorgar los servicios que generan los componentes.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se integrarán en la convocatoria los criterios de elegibilidad que los productores deben cumplir para solicitar los servicios, así como las actividades que se llevan a cabo para otorgar los servicios que generan los componentes del Pp.	Específico	Operación	0883 Coordinación General de Agronegocios

# E018. Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla

Núm.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	II. Aspecto Susceptible de Mejora		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
				III. Es Viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	De las 10 actividades que conforman los dos componentes de la MIR, se considera que 5 de ellas (1.2, 1.3, 1.5, 2.3 y 2.5) no contribuyen a generar sus respectivos componentes.	Revisar las actividades antes mencionadas para determinar su permanencia o supresión del Pp, con el fin de generar una lógica causal adecuada entre actividades-componentes, estableciendo aquellas necesarias e indispensables para generar los componentes.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019, se revisarán las actividades dejando solo las necesarias e indispensables para generar los componentes del Pp.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Las metas de los indicadores a nivel fin y propósito no se encontraron orientadas al desempeño, al tener el valor de la meta del fin una disminución significativa entre 2015 y 2016, mientras que la del propósito cuenta con el mismo valor desde 2015.	Revisar las variables del fin y propósito para no generar disminuciones en el valor de las metas establecidas, así como, para el propósito, modificar el comportamiento del indicador para establecer metas más ambiciosas.	Si	Si	Para el proceso de programación 2019 se revisarán las variables del fin y propósito para no generar disminuciones en el valor de las metas establecidas, y en el propósito, modificar el comportamiento del indicador para establecer metas más ambiciosas, en la programación 2019	Específico	Planeación	0883 Coordinación General de Agronegocios
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Tres de los cuatro medios de verificación no son de acceso a cualquier persona, además de que todos los medios no se muestran identificables, lo que impide determinar si son o no los medios de verificación necesarios y suficientes para calcular los indicadores.	Modificar los medios de verificación de los indicadores de la MIR a manera de que cumplan con las características de ser identificables, que permitan reproducir el cálculo del indicador de manera externa y por lo tanto que sean de acceso a cualquier persona independiente a los responsables de operar el Pp.	Si	Si	Para la programación 2019, se modificarán los medios de verificación de los indicadores de la MIR, para que cumplan con las características de ser identificables y calculadas de manera externa y accesible.	Específico	Diseño	0883 Coordinación General de Agronegocios
12	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	No se encontró evidencia acerca de que el Pp integre en documentos normativos los resúmenes narrativos de los objetivos de la MIR; la forma en que opera el programa; así como el papel específico de los actores involucrados de operar el Pp.	Elaborar un documento normativo o institucional el cual integre como parte de su contenido elementos operativos y programáticos del Pp, como son los objetivos de la MIR.	Si	Si	Se elaborará un documento para integrar los elementos operativos y programáticos del Pp en el proceso de programación 2019.	Específico	Operación	0883 Coordinación General de Agronegocios

## E018. Fomento a los agronegocios en el estado de Puebla

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Evaluable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
13	V. Generación y difusión de la información	Se halló que el Pp no recolecta información acerca del tipo y monto de apoyos otorgados a sus destinatarios ni de las características socioeconómicas de sus beneficiarios.	Recolectar la información acerca de las características socioeconómicas de los beneficiarios del Programa, como el tipo y el monto de apoyo que les otorga.	SI	SI	Para el proceso de programación 2019, se recolectará la información socioeconómica y el tipo de apoyo de los beneficiarios del Programa.	Específico	Cobertura	0883 Coordinación General de Agronegocios
14	VI. Medición de resultados	El avance de las metas del fin, propósito y componentes cuentan con un cumplimiento positivo, posicionándose todos los niveles en un cumplimiento del 100%, sin embargo, éstos no cumplen con todas las propiedades de los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación (CREMA).	Se sugiere redefinir los indicadores de la MIR, a fin de que estos cumplan con la totalidad de las propiedades de los criterios CREMA.	SI	SI	Para el proceso de programación 2019, se redefinirán los indicadores a fin de que cumplan con los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación (CREMA).	Específico	Indicadores	0883 Coordinación General de Agronegocios
15	VI. Medición de resultados	El aumento en el presupuesto ejercido por el Pp es congruente con el cumplimiento de metas de los componentes, no así, con el avance en las metas del fin y propósito.	Dada la importancia que representa la meta del propósito, se recomienda a la UR modificar el indicador para así establecer metas más ambiciosas.	SI	SI	Se establecerá un indicador con metas de impacto en el indicador del propósito en la programación 2019.	Específico	Indicadores	0883 Coordinación General de Agronegocios

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



# Anexo III

## E020. Conservación y manejo de recursos naturales

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Si bien la MML sugiere que el análisis del problema se realice con base en los hallazgos de un diagnóstico previo que contenga evidencia cuantitativa y cualitativa que justifique el programa, en el ejercicio fiscal evaluado no se contó con tal documento oficial, lo que constituye una debilidad, asimismo no existe evidencia documental formal sobre la revisión de manera periódica de los elementos del diseño del mismo.	Se sugiere que para los subsecuentes procesos de programación, el Programa presupuestario (Pp) considere un Diagnóstico con la información básica establecida por el CONEVAL y la SHCP, asimismo, que sea actualizado en cada Ejercicio Fiscal.	SI	SI	Se acepta la recomendación y se comenta que se elaboró el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" desde la Programación del ejercicio 2017, mismo que se puede consultar en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), así mismo se continuará integrando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
2	I. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	Se identificó que el problema central establecido en el "Árbol de Problemas" del Pp E020 fue formulado como sigue: "Los municipios del estado de Puebla no aprovechan sus recursos naturales de manera sustentable", observando que su redacción no indica adecuadamente la problemática central, ya que, si bien hace referencia a un hecho negativo, su connotación denota que no puede ser revertido, asimismo el área de enfoque o la población objetivo afectada no es precisa.	Se sugiere que con base en el diagnóstico del programa E020, se realice un ajuste en el planteamiento del problema central, en el cual -de acuerdo con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP-, deben quedar claros 3 elementos: la población objetivo o área de enfoque, la situación negativa redactada como un hecho reversible y la ubicación donde ocurre el fenómeno, por lo que en caso de mantener las características del Pp, se sugiere lo siguiente:  - Problema central: Bajo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los municipios de Puebla que presentan crisis de biodiversidad.	SI	SI	Se acepta la recomendación de realizar un ajuste en el planteamiento del problema central, cabe señalar que esta modificación se ha realizado en el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" y en la ficha de Población objetivo, a partir de la programación del ejercicio 2017, mismos que pueden verificarse en el SPPR y se continuará integrando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	En el documento denominado "Análisis de la Población Objetivo", contempla la unidad de medida, la cuantificación y criterios de focalización de población de referencia, potencial, objetivo y beneficiaria del Pp E020. No obstante, este no incluye la metodología para su cuantificación ni el plazo para su actualización, situación que representa una debilidad.	Se recomienda que en el diagnóstico formal del Pp E020 se incluya la información referente a la metodología para la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, el plazo para su revisión y actualización, así como las fuentes de información correspondientes, lo que, a nivel estatal, contribuirá a fortalecer la claridad y confiabilidad de la información, brindando a su vez mayores elementos de análisis.	SI	SI	Se acepta la recomendación, misma que ya ha sido modificada en el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" desde la programación para el ejercicio 2017 y puede ser verificado en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), así mismo se continuará realizando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.



# E020. Conservación y manejo de recursos naturales



Núm.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	III. Es viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subdijificación	VII. Área(s) Responsables
4	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Aunque la ficha técnica denominada "Análisis de la Población Objetivo", contempla los criterios de focalización de los conceptos poblacionales, así como la cuantificación y evolución de la cobertura del Pp E020 para el periodo 2013-2016, en el momento de realizar la presente evaluación, no se contó con evidencia documental sobre una estrategia de cobertura formal.	Teniendo en cuenta que el numeral 1 de la sección IX del "Manual de Programación 2017" establece que los programas presupuestarios deberán de contar con un diagnóstico -obligatorio-, se recomienda fortalecer el apartado referente a su estrategia de cobertura, a fin de que incluya el planteamiento estratégico del programa, la población potencial y objetivo, las zonas geográficas de aplicación, los componentes del programa, la estructura para su operación, los criterios de cobertura y focalización, los resultados esperados en el corto y mediano plazo (metas), así como un plan de acción; elementos que se considera contribuirán a direccionar con mayor precisión los recursos del programa evaluado, así como profundizar en el análisis de sus resultados.	Si	Si	Se acepta la recomendación, misma que ya ha sido incluida en el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" en la programación para el ejercicio 2017, pueden ser verificados en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), y se continuarán realizando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Planeación	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
5	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Los conceptos poblacionales del programa evaluado están definidos en la ficha técnica denominada "Análisis de la Población Objetivo", la cual contempla la unidad de medida, la cuantificación y criterios de focalización de la población de referencia, potencial, objetivo y atendida, aunque estos últimos no son claros. Cabe mencionar que la debilidad identificada en el planteamiento del problema central incide en la definición de los conceptos poblacionales del Pp, toda vez que en dicha redacción el área de enfoque afectada no es precisa.	Se recomienda cambiar la unidad de medida de las poblaciones potencial y objetivo de "municipios" a "superficie territorial", así como ajustar sus criterios de focalización a fin de que estos sean más claros y precisos; lo anterior permitirá fortalecer la relación entre la definición de los conceptos poblacionales, el avance en el cumplimiento de las metas de cobertura y los indicadores de la MIR del Pp, cuya unidad de medida, en la mayoría de los casos, es "superficie".	Si	Si	Se acepta la recomendación, misma que ya ha sido modificada en la ficha técnica "Análisis de la Población Objetivo" y en el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" a partir de la programación para el ejercicio 2017, mismos que pueden ser verificados en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR) y se continuarán realizando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
6	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	Como parte de los documentos técnicos que resumen las principales características del Pp E020, el denominado "Análisis de la Población Objetivo"; considera dentro de sus apartados tanto la definición de los conceptos poblacionales del programa como sus criterios de focalización; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la redacción de dichos criterios.	Se sugiere ajustar los criterios de focalización de los conceptos poblacionales del Pp, para que las pautas de elegibilidad de los municipios a los que está dirigido el programa sean más precisas y estandarizadas, indicando por ejemplo su ubicación geográfica dentro del territorio poblano, extensión y características específicas (áreas naturales protegidas, biodiversidad, entre otras). Cabe mencionar que la información antes referida, también debe ser incluida en la metodología para la definición y cuantificación de las áreas de enfoque del programa evaluado; así como en la estrategia de cobertura de dicho Pp, en la cual se recomienda que se señalen los municipios del estado de Puebla que no manejan ni conservan sus recursos naturales de forma sustentable y por qué se consideran en dicho listado.	Si	Si	Se acepta la recomendación, misma que ya ha sido modificada en la ficha técnica "Análisis de la Población Objetivo" desde la programación para el ejercicio 2017 y puede ser verificada en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), así mismo, se continuará realizando para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.



# E020. Conservación y manejo de recursos naturales

Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
				III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	Si	Si				
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Las seis Actividades identificadas están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción, no obstante, se considera que tres de ellas podrían ser prescindibles para producirlo. Asimismo, se consideró que el concepto de "gestiones" en la Actividad 1.1, no está claramente definido y por lo tanto no es posible afirmar que esta genere los productos del programa en ese nivel.	<p>Existen oportunidades de mejora en cuanto al establecimiento de Actividades claramente asociadas a los objetivos de los Componentes de la MIR del Pp E020 y por lo tanto imprescindibles para entregarlos. Al respecto, se proponen las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componente 1: "Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SEANP) fortalecido".</li> <li>- Actividad 1.1: Apoyar la realización de (n) Estudios Previos Justificativos para el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas Estatales o Municipales.</li> <li>- Actividad 1.2: Realizar (n) estudios técnicos para el manejo y administración de Áreas Naturales Protegidas Estatales o Municipales.</li> <li>- Actividad 1.3: Diseñar 1 herramienta informática que permita dar seguimiento a la información (geográfica, ambiental, biodiversidad, ecosistemas, socioeconómicas, etc.) referente a las Áreas Naturales Protegidas decretadas por el Estado.</li> <li>- Componente 2: "Programas de Manejo y aprovechamiento sustentable de ecosistemas y biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas implementados".</li> <li>- Actividad 2.1: Elaborar (n) Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas Estatales o Municipales.</li> <li>- Actividad 2.2: Evaluar la efectividad de (n) Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas Estatales o Municipales existentes.</li> <li>- Actividad 2.3: Actualizar 2 Programas para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas Estatales o Municipales existentes.</li> <li>- Componente 3: "Superficie degradada de ecosistemas forestales restaurada".</li> <li>- Actividad 3.1: Promover la restauración integral de los ecosistemas forestales para salvaguardar la riqueza biológica de los municipios del estado de Puebla.</li> <li>- Actividad 3.2: Realizar (n) acciones de prevención y combate de incendios forestales en los municipios del estado de Puebla en riesgo.</li> <li>- Actividad 3.3: Reforestar (n) superficie de los municipios del estado de Puebla elegibles.</li> <li>- Actividad 3.4: Integrar 4 informes de avances de la superficie reforestada en el estado.</li> </ul>	Si	Si	Se acepta la recomendación y se comenta que en la programación para el ejercicio 2017 se modificaron los resúmenes narrativos en los Componentes de la MIR y sus Actividades, como se puede observar en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), de igual manera se continuará aplicando en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.		
8	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	En general se observó que la redacción de los Componentes es clara y, en apego a las recomendaciones del CONEVAL, estos fueron formulados como objetivos logrados; sin embargo, se identificó que las estrategias de conservación y uso de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) a nivel mundial se han conceptualizado como planes o programas de manejo, instrumentos fundamentales para la planeación y regulación de las ANP.	<p>Se propone adicionar un Componente a la MIR, para lo cual se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Componente 1: "Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas (SEANP) fortalecido".</li> <li>- Componente 2: "Programas de Manejo y aprovechamiento sustentable de ecosistemas y biodiversidad en Áreas Naturales Protegidas implementados".</li> <li>- Componente 3: "Superficie degradada de ecosistemas forestales restaurada".</li> </ul>	Si	Si	Se acepta la recomendación y se hace de conocimiento que el Pp E020 fue modificado a partir de la programación del ejercicio 2017, al cual se le adicionó un componente tal como se puede verificar en la MIR del SPPR, sin embargo la recomendación se valorará para incluirla en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.		

# E020. Conservación y manejo de recursos naturales

Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se determinó que el planteamiento del objetivo de Propósito es susceptible de ser mejorado, ya que los componentes -tal como se señalan en la MIR del Pp evaluado- están enfocados a la conservación de los ecosistemas y biodiversidad del estado de Puebla, así como a la restauración de áreas degradadas; no obstante, se considera que el programa está orientado a fomentar el cuidado y la protección del medio ambiente para preservar la biodiversidad y el equilibrio ecológico, así como aprovechar sustentablemente los recursos naturales en el estado de Puebla.	Se propone la siguiente redacción: - Propósito: "Los ecosistemas y biodiversidad de la superficie protegida del estado de Puebla se conservan, restauran y manejan de forma sustentable". Pues se considera que dicho objetivo no es la consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivo.	SI	SI	Se acepta la recomendación y se hace de conocimiento que el resumen narrativo del nivel Propósito del Pp E020, fue modificado a partir de la programación para el ejercicio 2017 como se puede apreciar en el SPPR, sin embargo se valorará su modificación en la programación para el ejercicio 2019.	Específica Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El resumen narrativo del nivel Fin presenta oportunidad de mejora en su formulación, pues a pesar de que está claramente especificado, de constituir un objetivo único cuyo logro puede afirmarse, no está controlado por la dependencia estatal ejecutora, este podría reflejar de mejor forma su vinculación con el objetivo superior al que está asociado.	Ajustar el Resumen Narrativo del nivel Fin de la MIR del Pp E020, por lo que se propone la siguiente redacción: Fin: "Contribuir a la recuperación de los ecosistemas y su biodiversidad en todas las Áreas Naturales Protegidas del estado de Puebla, mediante la instrumentación de una política de conservación, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales".	SI	SI	Se acepta la recomendación y se hace de conocimiento que el resumen narrativo del nivel Fin del Pp E020, fue modificado a partir de la programación para el ejercicio 2017 como se puede apreciar en el SPPR, sin embargo se valorará su modificación en la programación para el ejercicio 2019.	Específica Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales.
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se determinó que ningún indicador del Pp E020 es monitoreable, ya que, si bien se conoce su línea base, sus medios de verificación no son precisos y sus datos son de uso interno, por lo que no es posible reproducir su cálculo de forma externa. Se considera que el indicador de nivel Fin no es relevante ni adecuado, pues este no refleja un factor central del logro del objetivo del Pp E020, ya que además de constituirse como un dato absoluto, su medición es muy general, su comportamiento es nominal, característica que no permite emitir un juicio terminal acerca del desempeño del programa debido a que no es posible valorar si éste fue bueno o no. Asimismo los datos (medios de verificación) del indicador del Componente 1 son de uso interno, situación que limita su monitoreo, asimismo este refleja un dato absoluto y su comportamiento hacia la meta es nominal, características que no permite dimensionar adecuadamente los logros obtenidos.	Realizar un ajuste en los indicadores, en función de las propuestas de modificación de los objetivos de la MIR del Pp, a fin de que estos cumplan con todos los criterios de calidad CREMA y con ello garantizar que reflejen un factor central del logro del programa y permitan evaluar adecuadamente su desempeño. Considerando lo antes expuesto, para la selección o construcción de indicadores, se recomienda tomar en consideración tanto la Guía de programación emitida por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como la Guía para el Diseño de Indicadores estratégicos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a fin de dar cabal cumplimiento a las características antes mencionadas en todos los niveles de la MIR.	SI	SI	Se acepta la recomendación a la programación 2016, y se comenta que a partir de la programación del ejercicio 2017 ya fueron modificados, mismos que pueden ser verificados en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), de igual manera se contemplará su integración en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional Indicadores	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.



## E020. Conservación y manejo de recursos naturales

Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	II. Aspecto susceptible de Mejora		III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
			Nivel de prioridad							
12	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se observaron oportunidad de mejora en las metas de los indicadores de nivel Fin y Propósito, ya que el primero su orientación a resultados es parcial, no se considera relevante ni adecuado, pues este no refleja un factor central del logro del objetivo del programa en este nivel, su tipo de comportamiento señalado para el indicador -nominal- no permite emitir un juicio terminal acerca del desempeño del programa debido a que no es posible valorar si éste fue bueno o no, por lo que el valor de su meta, a pesar de ser mayor a la línea base, podría ser poco significativa; respecto al Propósito, se observó que en 2016 su comportamiento se determinó como regular, razón por la cual se considera que si bien permite acreditar el nivel de cumplimiento del objetivo del Propósito, no está orientada a mejorar los resultados del programa en este nivel.	Realizar una planeación más rigurosa y detallada de las metas de los indicadores del Fin, Propósito, Componentes y Actividades del Pp E020, con el objeto de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 incidieron negativamente en su planteamiento o cumplimiento. Asimismo, se recomienda que las metas establecidas para los indicadores de la MIR constituyan un reto para la institución, pero sin dejar de ser realista, es decir que sus valores estén claramente orientados a mejorar en forma significativa los resultados del programa, sin dejar de considerar los plazos, los recursos humanos, técnicos y financieros que involucra su realización.	Si	Si	Se acepta la recomendación derivada de la programación 2016, y se comenta que a partir de la programación del ejercicio 2017 varios de estos aspectos fueron modificados, como se observa en la MIR y en las fichas técnicas del "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), de igual manera se considerará la recomendación a fin de mejorar la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.	
13	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se constató que los datos utilizados para el cálculo de los indicadores del programa evaluado son de uso interno, es decir que no son de acceso público, situación que limita la reproducción y comprobación externa de sus resultados. Aunado a lo anterior, se observó que la denominación de los medios de verificación no es precisa, lo que dificulta su identificación.	Especificar con mayor detalle el nombre de los medios de verificación de los indicadores del Pp E020 y en la medida de lo posible se utilicen fuentes públicas; lo anterior a fin de que estos denoten precisión y suficiencia, ya que si bien puede tratarse de reportes o informes de uso interno, bases de datos procesadas de acceso público o no, entre otros, para su correcta identificación deben incluir: el nombre completo, preciso y claro del documento que sustenta la información; el apartado, la sección o anexo en donde se encuentran los datos necesarios; el nombre del área responsable que genera o publica la información; la periodicidad con que se genera el documento; y si aplica, la dirección electrónica de la página de donde se obtiene dicha información.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se comenta que a partir de la programación para el ejercicio 2017, estos aspectos fueron modificados y mejorados, como se puede verificar en la MIR del Pp en el SPPR, sin embargo se considerará la recomendación a fin de mejorar la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.	
14	V. Generación y Difusión de la Información	La realización de la presente evaluación y su posterior difusión a través de los portales oficiales de Internet del Gobierno del estado de Puebla, constituye una fortaleza en materia de medición de resultados, rendición de cuentas y transparencia del Pp E020.	Se recomienda dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones derivados de la presente evaluación, así como dar continuidad al análisis y valoración sistemática del Pp E020, mediante la aplicación de evaluaciones, por ejemplo, de Desempeño, Específica de Resultados o de Consistencia y Resultados.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se dará seguimiento a lo recomendado en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Resultados	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.	

# E020. Conservación y manejo de recursos naturales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgos	Recomendaciones	III. Es viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
15	VI. Medición de resultados	Se observó que los resultados de los indicadores de Fin y de Propósito fueron positivos, ya que para el primer caso tuvo un porcentaje de cumplimiento igual a 122.51%, mientras que el segundo fue de 1,587.85%; no obstante, a pesar de registrar un avance positivo al cierre del ejercicio, en el caso del indicador de Propósito, su cumplimiento superó ampliamente la meta planeada, rebasando el rango aceptable establecido por el CONEVAL, situación que refleja un planteamiento laxo de su meta, es decir que se estableció por debajo del umbral de capacidad del programa.	Se sugiere realizar una planeación más rigurosa y detallada de las metas del indicador de Propósito del Pp E020, con el objeto de que en su proyección puedan ser consideradas las externalidades que durante 2016 incidieron en su cumplimiento, lo que a su vez contribuirá a medir y valorar con mayor precisión el desempeño de dicho programa.	SI	SI	Se acepta la recomendación y se comenta que el Propósito del Pp E020, fue modificado a partir de la programación para el ejercicio 2017 como se puede apreciar en el SPPR, sin embargo se valorará su modificación en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.
16	VI. Medición de resultados	Se observó que los resultados del indicador del Componente 1 fue positivo ya que su meta se cumplió al 100%; no obstante, el avance en el cumplimiento de la meta registrada para el Componente 2 fue de 81.25%, resultado que se encuentra fuera del rango aceptable establecido por el CONEVAL.	Se recomienda a la SDRSOT, realizar una planeación más precisa y detallada de la meta del indicador del Componente 2, en la que se consideren las externalidades que incidieron negativamente en el logro alcanzado durante 2016.	SI	SI	Se acepta la recomendación y se dará seguimiento al realizar la programación para 2019, así como dar seguimiento al cumplimiento de las metas durante el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	UR 0869 Coordinación General de Recursos Naturales. UR 0885 Dirección de Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales. UR 0870 Dirección de Desarrollo Forestal.

# Anexo

## E021. Mejora de las condiciones ambientales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Población Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El programa no cuenta con una evidencia teórica o empírica que justifique su creación. Por otra parte, no se identificó evidencia que sustente un periodo para la revisión y actualización de la problemática.	Se sugiere analizar la presencia a nivel estados o federación, de una referencia que justifique la creación del programa.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se comenta que se elaboró el documento "Diagnóstico del Programa Presupuestario" desde la Programación del ejercicio 2017, mismo que se puede consultar en el "Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados" (SPPR), así mismo se continuará integrando en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0864 Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
2	II. Contribución a las metas y estrategias estatales	El programa identifica pero no explica su vinculación con el PED. Aunque se reconoce la vinculación del programa con el PND, no se contó con evidencia documental que presentara dicha vinculación.	Identificar en un documento específico del programa, como puede ser un diagnóstico, los conceptos comunes y la vinculación del cumplimiento del propósito con los planes nacional y estatal de desarrollo.	Si	Si	Se acepta la recomendación y se comenta que a partir de la programación para el ejercicio 2017, se elaboró un documento de Diagnóstico específico del programa, que incluye los conceptos comunes y la vinculación del cumplimiento del propósito con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, además en la programación cada uno de los niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes) así como las actividades, se encuentran alineados a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018. No obstante, esta recomendación se tomará en consideración a fin de mejorar el Pp en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	En los documentos proporcionados del programa, no se reconoció la metodología implementada para la determinación y cuantificación de las poblaciones, así como el establecimiento del plazo en que convergerán la población potencial y objetivo, ni la estrategia empleada para su cobertura. Lo anterior, no permite identificar si la definición de las poblaciones contribuye a la planeación del programa.	Incluir en un documento diagnóstico del programa la estimación de la población que será atendida en el largo plazo, la metodología utilizada para su selección, así como la estrategia empleada para cubrir a la misma y el momento en que se dará la convergencia entre las poblaciones potencial y objetivo.	Si	Si	Se acepta la recomendación de elaborar un documento diagnóstico que integre la metodología, los plazos de actualización y las fuentes de información utilizadas para la determinación y cuantificación de los conceptos poblacionales. Cabe señalar que desde la programación del ejercicio 2017 se elaboró el documento Diagnóstico del Pp. en el SPPR, así mismo se integrará en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se observa que el fin del programa persigue dos objetivos, atender y mitigar.	Modificar la redacción del Fin, eliminando uno de los dos verbos infinitivos.	Si	Si	Se acepta la recomendación de modificar la redacción del Fin, eliminando uno de los dos verbos infinitivos y se integrará en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



# E021. Mejora de las condiciones ambientales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
5	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El programa no cuenta con documentos normativos específicos en los que sea posible identificar el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	Se recomienda generar un documento que plantee información específica y exclusiva del programa, incluyendo el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR.	SI	SI	Se acepta la recomendación de elaborar un documento que contenga información específica y exclusiva del programa, así mismo se comenta que esto se ha implementado a partir de la programación para el ejercicio 2017 en el documento llamado "Diagnóstico del Programa Presupuestario", mismo que se puede consultar en el SPPR, de igual manera se incluirá en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Operación	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
6	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El indicador del Propósito y del Componente 1 están expresados en datos absolutos, esto no permite conocer el desempeño, ni realizar un análisis comparativo de los indicadores.	Modificar la definición de ambos indicadores, de tal manera, que pueden estructurarse a partir de dos variables, apegándose a las características planteadas en la guía para la construcción de indicadores establecida por el CONEVAL.	SI	SI	Se acepta la recomendación, de modificar ambos indicadores y se valorará para su integración a la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Indicadores	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	El programa carece de información que permita determinar la cantidad de recursos humanos y financieros con los que cuenta y si estos son suficientes para alcanzar las metas establecidas.	Se sugiere que dentro de la planeación de las metas se integre una explicación sobre la suficiencia de los recursos financieros y humanos con los que se cuenta para el desempeño del programa.	SI	SI	Se acepta la recomendación; cabe mencionar que a partir de la programación para el ejercicio 2017 se modificaron los supuestos en todos los niveles de la MIR, mismos que pueden apreciarse en las fichas técnicas del SPPR, de igual forma se continuara considerando en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Planeación	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
8	V. Generación y difusión de la información	Debido a que el programa carece de un padrón de beneficiarios, no recolecta información acerca de las características socioeconómicas, así como de los tipos y montos otorgados a la población beneficiada.	Generar un padrón de usuarios por cada uno de los componentes que genera el programa.	SI	SI	Se acepta la recomendación y se considerará en los medios de verificación de cada uno de los componentes en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Cobertura	UR 0866 Coordinación General del Medio Ambiente UR 0868 Dirección de Gestión Ambiental. UR 0867 Dirección de Calidad del aire y Cambio Climático. UR 0872 Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

# Anexo V

## E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

		II. Respeto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad					
Num.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	III. Es viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Población Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	Se identificó que la problemática representa una causa y no un problema público, asimismo, la población definida en la problemática presenta ambigüedad en su delimitación, ya que no refleja el beneficio directo en los habitantes, denotando una incorrecta aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Se sugiere a la Dependencia replantear la problemática, así como la población objetivo planteada en el problema, apegándose a la Metodología de Marco Lógico (MML).	Si	Si	Se acepta la recomendación de replantear la problemática, así como la población objetivo, se comenta que estas ya fueron modificadas a partir de la Programación del ejercicio 2017 tal como se aprecia en el árbol del problema y ficha de población objetivo en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR). Cabe señalar que, de igual manera se realizará en la programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica
2	I. Justificación de la creación y diseño del programa	La instancia evaluadora no contó con evidencia documental sobre una justificación teórica o empírica que sustenta las acciones que se llevan a cabo con la intervención del Programa presupuestario (Pp), ni del plazo para la revisión y actualización del mismo.	Se recomienda a la Dependencia elaborar un documento diagnóstico que concentre la información del Programa presupuestario como la justificación teórica o empírica, el plazo de revisión y su contribución a los objetivos estatales, entre otros.	Si	Si	Se acepta la recomendación de elaborar un documento diagnóstico que concentre la información del Programa, cabe señalar que se ha realizado desde la Programación del ejercicio 2017 (SPPR) y de igual forma se integrará en la Programación para el ejercicio 2019.	Específica	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica
3	I. Justificación de la creación y diseño del programa	El Pp se encuentra en la modalidad "E Prestación de servicios públicos". Con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia ambiental, la Dependencia identifica como factor relevante del Pp la inspección y vigilancia, aspectos que guardan mayor relación con la modalidad "G Regulación y supervisión", la cual considera aquellas "actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público".	Se sugiere realizar un análisis de la modalidad presupuestaria en la que se encuentra el programa, tomando en consideración el replanteamiento de la problemática mencionado en la primera recomendación.	Si	Si	Se acepta la sugerencia y se realizará el análisis de la modalidad con el área responsable de la programación en la SFA para el ejercicio 2019.	Interinstitucional	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica, Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración

# E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación			
4.	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	<p>El documento Análisis de la Población Objetivo no establece la metodología, los plazos de actualización, ni las fuentes de información utilizadas para la determinación de los conceptos poblacionales.</p> <p>En el mismo documento, se define como población de referencia y unidad de medida a los "municipios" del estado de Puebla; no obstante, su cuantificación ascendió a 2,455 municipios, lo cual se presume incongruente, ya que el estado de Puebla cuenta con 217.</p>	<p>Se sugiere elaborar un documento diagnóstico del Programa presupuestario en el que integre la metodología, los plazos de actualización y las fuentes de información utilizadas para la determinación y cuantificación de los conceptos poblacionales, sin dejar de lado la unidad de medida y su cuantificación.</p>	SI	SI	Específica	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica.
5.	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	<p>Al momento de la evaluación, no se contó con evidencia documental que revelara una estrategia de cobertura del programa para cubrir a su población potencial y objetivo.</p>	<p>Se recomienda integrar en un documento diagnóstico la estrategia de cobertura para las poblaciones potencial y objetivo, asimismo debe considerar el presupuesto requerido para atender a la población, las metas de cobertura anuales en el largo plazo, así como los criterios con los que se definen y el momento en que convergerán las poblaciones potencial y objetivo.</p>	SI	SI	Específica	Cobertura	UR 0879 Dirección General Jurídica.
6.	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	<p>No se dispuso de evidencia documental que reflejará los procedimientos de selección del Pp para la entrega de sus componentes a los beneficiarios; asimismo, se identificó que el programa no cuenta con bienes y/o servicios entregables directamente a la población beneficiada, por ser un programa ambiental beneficia a la totalidad los municipios y no presenta un beneficio directo en los habitantes.</p>	<p>Se sugiere realizar un análisis de la problemática, del área de enfoque que busca atender el Pp, así como de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de plantear una correcta población y generar componentes entregables a los beneficiarios, apegándose a la MML.</p>	SI	SI	Específica	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica.

## E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

Núm.	I. Tema de Evaluación	Hallazgo	Recomendaciones	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
				III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación					
7	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Derivado del análisis practicado a las actividades del programa, se detectaron las siguientes áreas de mejora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La actividad 1.1 no se presenta ordenada de manera cronológica, puesto que deriva de las visitas de inspección consideradas en la actividad 1.5.</li> <li>La actividad 1.6 se considera prescindible, ya que no se presenta como una acción de impacto, como puede ser la implementación del programa de verificación.</li> <li>Se considera que las actividades no son las únicas que permitan producir el componente.</li> <li>La realización de las actividades junto con los supuestos no permiten generar el componente 1 del Pp, debido a que los supuestos no se presentan como una situación externa que pone en riesgo la realización de los componentes, sino como el beneficio obtenido a partir de una acción realizada.</li> </ul>	<p>Se recomienda analizar las actividades a fin de determinar si son las necesarias y suficientes para la generación del componente; así como la lógica horizontal de los supuestos de acuerdo a la MML.</p>	SI	SI	<p>Se acepta la recomendación de analizar las actividades a fin de determinar si son las necesarias y suficientes para la generación del componente; así como la lógica horizontal de los supuestos de acuerdo a la MML.</p>	Institucional	Operación	UR 0879 Dirección General Jurídica UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva	
8	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>En el componente único del programa se observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aporta de manera parcial al logro del propósito.</li> <li>Es ambiguo en su redacción, lo que permite identificarlo como una actividad y no como un bien o servicio producido por el programa.</li> </ul>	<p>Se recomienda analizar y valorar la lógica horizontal y vertical del componente del Pp y determinar si es suficiente para la generación del nivel superior, en apego a la MML.</p>	SI	SI	<p>Se acepta la recomendación y se comenta que para el ejercicio 2016, el Pp contaba con dos componentes tanto en los árboles como en la MIR tal como se puede apreciar en la programación para el ejercicio 2016 (SPPR), donde el Componente 1 dice: Programa de verificación vehicular obligatorio aplicado y el Componente 2 dice: Expedientes de Inspección y vigilancia dictaminados.</p> <p>Así mismo se informa que se analizó la MIR 2016 y derivado de su revisión se realizaron modificaciones y mejoras a partir de la programación del ejercicio 2017, aspecto que de igual forma se integrará en la programación para el ejercicio 2019.</p>	Institucional	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica, UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva	
9	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Se observó que el propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No es consecuencia directa del resultado del componente y supuesto a ese nivel de objetivo, debido a que en el componente no se identifican los bienes o servicios que produce el programa.</li> <li>Es ambiguo en su redacción al no reflejar el cambio que se desea lograr en la población objetivo, por ejemplo la disminución de agentes que dañen el medio ambiente como consecuencia de la implantación de las prácticas de inspección y vigilancia.</li> <li>No permite identificar el tipo de actividades riesgosas para el medio ambiente, ni de inspección y vigilancia a implementar.</li> </ul>	<p>Se sugiere replantear la redacción del propósito así como del componente, estableciendo de manera clara lo que busca cada uno y así cumplir con el objetivo del Pp, dando cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico.</p>	SI	SI	<p>Se acepta la sugerencia de replantear la redacción del propósito así como del componente y se comenta que a partir de la programación para el ejercicio 2017 (SPPR), se estableció de manera clara lo que busca cada uno de los niveles para cumplir con el objetivo del Pp como se puede apreciar en la MIR 2017, así mismo esta recomendación será considerada en la programación para el ejercicio 2019.</p>	Institucional	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica, UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva	



# E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Area(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Efectividad de la Implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
10	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>En consecuencia al análisis realizado al fin del programa, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resumen narrativo especifica como objetivo contribuir a atender y mitigar los factores que afectan al medio ambiente; por otra parte, es muy extenso en su redacción y no permite un entendimiento claro del mismo.</li> <li>Su indicador mide los actos de inspección y vigilancia y no la mitigación de los agentes que afectan el medio ambiente.</li> <li>Presenta similitud con el resumen narrativo del propósito y su logro está controlado por los responsables del programa, lo que permite considerar que no es un objetivo superior al que el programa contribuya.</li> </ul>	<p>Se sugiere simplificar la redacción del resumen narrativo del Fin, para que este sea un objetivo superior al que el programa contribuya, así como la aplicación de un indicador acorde a ese nivel, considerando "que el alcance de éste depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno (CONEVAL, 2013).</p>	Sí	Sí	Se acepta la sugerencia de simplificar la redacción del resumen narrativo del Fin, sin embargo esta acción se realizó a partir de la programación del ejercicio 2017 como se puede apreciar en la ficha técnica del FIN en el SPPR, de igual manera se tomara en consideración en la programación para el ejercicio 2019.	Específico	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica.
11	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>A través de la información complementaria proporcionada por la dependencia, esta mencionó que cuentan diferentes documentos normativos para la operación del programa; sin embargo, no fue posible identificar en los mismos el resumen narrativo del fin, propósito, componente y actividades.</p>	<p>Se recomienda el establecimiento de un documento diagnóstico del Pp, que contenga los elementos del resumen narrativo cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>	Sí	Sí	Se acepta la recomendación de elaborar un documento diagnóstico que concentre la información del Programa. Al respecto se comenta que el Diagnóstico del Pp se ha realizado desde la Programación del ejercicio 2017 y continuará integrándose en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica. UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva
12	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>No todos los indicadores de cada nivel de la MIR (fin, propósito y componente) cumplen con las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados (CREMA), revelando lo siguiente:</p> <p><b>Claro:</b> El indicador de nivel fin no cumple con la característica de ser claro, ya que las variables que integran el método de cálculo no son consistentes y la descripción de dichas variables no considera los mismos términos y conceptos usados.</p> <p><b>Relevante:</b> El indicador del fin mide actos de inspección y vigilancia realizados y el factor relevante del objetivo es atender y mitigar los factores que afectan al medio ambiente.</p> <p><b>Monitoreable:</b> En ninguno de los niveles de la MIR es posible determinar la monitoreabilidad de los indicadores debido a que la información de sus medios de verificación no es precisa y no cuenta con los datos para ubicar dónde consultar dichos medios.</p> <p><b>Adecuado:</b> El indicador de nivel fin no es adecuado puesto que no mide el objetivo.</p>	<p>Se recomienda a la Dependencia establecer indicadores que contengan mínimo con las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados para el monitoreo del programa.</p>	Sí	Sí	Se acepta la recomendación y se considerará en la programación para el ejercicio 2019.	Institucional	Indicadores	UR 0879 Dirección General Jurídica. UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva



## E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
13	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Las fichas técnicas de indicadores de cada uno de los niveles de la MIR, no contienen el campo correspondiente a la definición del indicador.</p> <p>Por otra parte, en lo referente al campo del comportamiento del indicador, este se señala como "ascendente, descendente o regular"; sin embargo, para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el comportamiento hace referencia a los parámetros de semaforización es decir, sirve para indicar si el comportamiento del indicador es aceptable, con riesgo o crítico, mientras que sentido del indicador señala la dirección que debe tener el indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo (SHCP, 2016).</p>	<p>Es por ello que se exhorta a la Dependencia llevar a cabo las acciones pertinentes con la Unidad Responsable de la programación, a fin de que esta incluya en las fichas técnicas el campo correspondiente a la definición del indicador, así como considerar renombrar el campo de comportamiento por el de sentido del indicador.</p>	SI	SI	<p>Se acepta la invitación de llevar a cabo las acciones pertinentes con la Unidad Responsable de la programación en la SFA. Así mismo se comenta que el campo de definición existe y se captura en el Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), sin embargo en la impresión de las fichas no se aprecia. En cuanto a considerar renombrar el campo de comportamiento por el de sentido del indicador, se realizará la sugerencia al área encargada en la SFA, sin embargo no es atribución de la SDRSOT su modificación.</p>	Interinstitucional	Indicadores	UR 0879 Dirección General Jurídica, Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración
14	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	<p>El método de cálculo del indicador de nivel fin no se encuentra directamente relacionado con el objetivo y es inconsistente con el nombre, motivo que no permitió identificar y medir su desempeño.</p> <p>Aunado a lo anterior, considerando el conjunto de cada renglón de la MIR (objetivo - indicadores - medios de verificación), se identificó que los medios de verificación no son los necesarios y suficientes para calcular los indicadores puesto que no cuentan con un nombre completo del documento que sustenta la información, nombre del área que genera o publica la información, periodicidad con que se genera el documento y en su caso liga de la página de la que se obtiene la información.</p>	<p>Se recomienda a la dependencia fijar medios de verificación que contengan nombre completo del documento que sustenta la información, del área que genera la información, periodicidad con que se genera el documento y en su caso liga de la página de la que se obtiene la información, a fin de que sean los necesarios y suficientes para poder calcular el indicador; no obstante, se deberá establecer indicadores que midan el avance en el logro de los objetivos.</p>	SI	SI	<p>Se acepta la recomendación de mejorar la descripción y nombre de los medios de verificación y se integrará en la programación para el ejercicio 2019.</p>	Institucional	Diseño	UR 0879 Dirección General Jurídica, UR 0865 Dirección de lo Contencioso, UR 0876 Dirección Consultiva



# E022. Inspección y vigilancia vehicular, ambiental, forestal y ordenamiento territo-

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	III. Es Viable la implementación del ASM	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VIII. Área(s) Responsable(s)
------	-----------------------	-----------------------------------	--	--	---	-------------------	-----------------------	------------------------------

15	V. Generación y difusión de la información	<p>Se determinó que la Dependencia no recolecta información socioeconómica, ni de los apoyos otorgados a la población objetivo, dado que al momento de la evaluación, la instancia evaluadora no contó con información que reflejará los tipos y montos de los apoyos otorgados, así como las características socioeconómicas de la población.</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Dependencia, esta reconoció que a través del Sistema Estatal de Evaluación (SEE) de la Secretaría de la Contraloría y del Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño (SIMIDE) realiza el monitoreo de los indicadores de desempeño; sin embargo para dar seguimiento de manera permanente a la información que recolecta el programa a través de los sistemas mencionados es necesario contar con una clave de acceso y contraseña y estas se encuentran en resguardo de la dependencia, impidiendo que la información sea accesible a todo público.</p> <p>Por otra parte, la SDRSOT mencionó que utiliza el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla, así como de los sitios web Cuenta Pública y Presupuesto basado en Resultados como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; al ingresar al sitio de transparencia se detectó que sólo es posible consultar la información si se conocen los niveles de los objetivos de la MIR del programa, ya que no se encuentran identificados por fin, propósito, componentes o actividades.</p>	Se recomienda a los responsables del programa, diseñar mecanismos que le permitan obtener y sistematizar la información y características socioeconómicas de la población objetivo y de los apoyos otorgados de difusión y transparencia sobre los resultados de los programas más accesibles para la ciudadanía.	SI	SI	<p>Se acepta la recomendación realizada y se comenta que en la programación para el ejercicio 2017, estos aspectos fueron modificados y mejorados, de igual manera se continuará con su integración a la programación para el ejercicio 2019.</p> <p>En cuanto a la difusión y transparencia de los resultados es importante señalar que la información es pública y se puede consultar sin usuarios ni contraseñas en el portal de Transparencia en la liga: <a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/">http://transparencia.puebla.gob.mx/</a> en Dependencias Art. 77 fracciones IV, V y VI, donde se muestra el avance y cumplimiento de las metas en cada uno de los niveles por ejercicio fiscal.</p> <p>Así mismo en la liga: <a href="http://cuentapublica.puebla.gob.mx/2016">http://cuentapublica.puebla.gob.mx/2016</a> de la Cuenta Pública 2016 en el Tomo III, Indicadores para Resultados, se puede apreciar el reporte de los indicadores en el que se desagrega por cada uno de los niveles Fin, Propósito y Componentes el cumplimiento en metas, así como el recurso aprobado, modificado y ejercido en cada Programa Presupuestario.</p>	Institucional	Cobertura	UR 0879 Dirección General Jurídica. UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva
16	VI. Medición de resultados	<p>Respecto del cumplimiento de las metas en los indicadores de fin y propósito, se observó que los resultados muestran un cumplimiento por debajo de la meta programada y no cumplen con todas las características CREMA de la pregunta 14 del informe de evaluación; sin embargo, se encuentran dentro del rango de cumplimiento aceptable establecido por el CONEVAL.</p> <p>En lo que respecta al indicador de nivel componente, para 2016 el cumplimiento del indicador fue de 91.22% respecto de la meta programada, encontrándose en un rango de cumplimiento riesgoso de acuerdo a lo establecido por el CONEVAL.</p>	Se recomienda a la dependencia realizar un análisis del establecimiento de las metas, a fin de fijar metas factibles de alcanzar y que además contribuyan al mejor desempeño del Programa presupuestario.	SI	SI	<p>Se acepta la recomendación para la programación 2016 y se comenta que el Pp fue analizado y derivado de ello se realizaron modificaciones desde la programación para el ejercicio 2017 como se puede apreciar en las fichas técnicas de Fin, Propósito, Componentes, Actividades y en la MIR (SPPR). Así mismo, se continuará integrando la recomendación en la programación para el ejercicio 2019.</p>	Institucional	Planeación	UR 0879 Dirección General Jurídica. UR 0865 Dirección de lo Contencioso UR 0876 Dirección Consultiva



SECRETARÍA  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE PROGRESO

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA